



- ORDENANZA N° 2396/17 -

VISTO:

El expediente N° 661, de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo generado a requerimiento del Señor Edix Eliecer, Pacheco Martínez;
El informe de inspección de fecha 23 de Junio de 2017, realizada por el área de Catastro Municipal;
La Ordenanza N° 1568/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1568/10 se adjudicó en comodato la totalidad de 3 (tres) lotes, al Señor Edix Eliecer, Pacheco Martínez, con destino al emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero;

Que según informe de inspección, el Señor Edix Eliecer Pacheco Martínez, ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones impuestas por los comodatos otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 1568/10;

Que en los términos de la Ordenanza N° 1314/08, artículo 41°, el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante comodato, autoriza al interesado a requerir la solicitud de compra;

Que según Dictamen Legal obrante a foja 101, corresponde realizar una nueva mensura con unificación de lote, por parte del interesado;

Que conforme resulta de Acta de Comisión de fecha 19 de Junio de 2017, el interesado manifiesta acuerdo a la adjudicación en venta a su favor;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que este cuerpo no desconoce que en el presente, se resuelve la adjudicación en venta de tres (3) lotes, sin embargo, ello encuentra fundamento en la situación jurídica y las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Andacollo, mediante Ordenanza Municipal N° 1568/10, imperativa en la presente instancia del procedimiento;

Que sin perjuicio de ello, en tanto el peticionante aceptó la adjudicación de tres (3) lotes, para el emplazamiento de su proyecto ejecutivo, recaerá en el mismo, la obligación de unificación catastral de los inmuebles, si así creyere conveniente;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta al Señor EDIX ELIECER PACHECO MARTINEZ, DNI N° 92.179.285, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, conformado por los lotes 6, Matrícula Catastral N° 01-20-53-9713, con una superficie de 481,77 m2, lote 7 - Matrícula Catastral N° 01-20-53-9715, con una superficie de 696,35 m2 y lote 8 - Matrícula Catastral N° 01-20-53-9816, con una superficie de 725,15 m2, todos de la Manzana 56, cuyas medidas totalizan una superficie de 1903,27 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero.-

ARTICULO 3°: El valor de la tierra será el estipulado en la normativa vigente al momento de la promulgación de la presente norma.-

ARTICULO 4°: IMPONGASE al adjudicatario el cargo de unificación catastral de los inmuebles adjudicados, si así lo considerare pertinente.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 971.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Elizabet Marina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2396/17 -
ANEXO

55	1b	725.64	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	368.82	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	498.42	---	---		01	20	52	2044
	4	405.49	---	---		01	20	52	1846
	5a	1644.40	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5c	1711.55	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6	2776.06	49.40	---		01	20	52	0025
	7	1343.61	---	---		01	20	52	0329
	8	727.30	---	---		01	20	52	0530
	9	725.50	---	---		01	20	52	0730
	10	682.20	---	---		01	20	52	0831
	11	638.89	---	---		01	20	52	0932
	12	595.59	---	---		01	20	52	1033
	13	552.29	---	---		01	20	52	1233
14	469.23	---	---		01	20	52	1334	
Och.	25.92	---	---	a ceder	---	---	---	---	
56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---	
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
9	471.56	---	---		01	20	52	1423	
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---	
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43					
calles	83269.81	---	---	a ceder					
Total	270869.11								

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
 FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
 AGRIMENSORA
 Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 709)
 Rivadavia 655-Chas Malal(NQN), Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
 MAT.PROF. AGRIM. 156 (LEY 709)
 JEFE DPTO. REGISTROS GRATICOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL

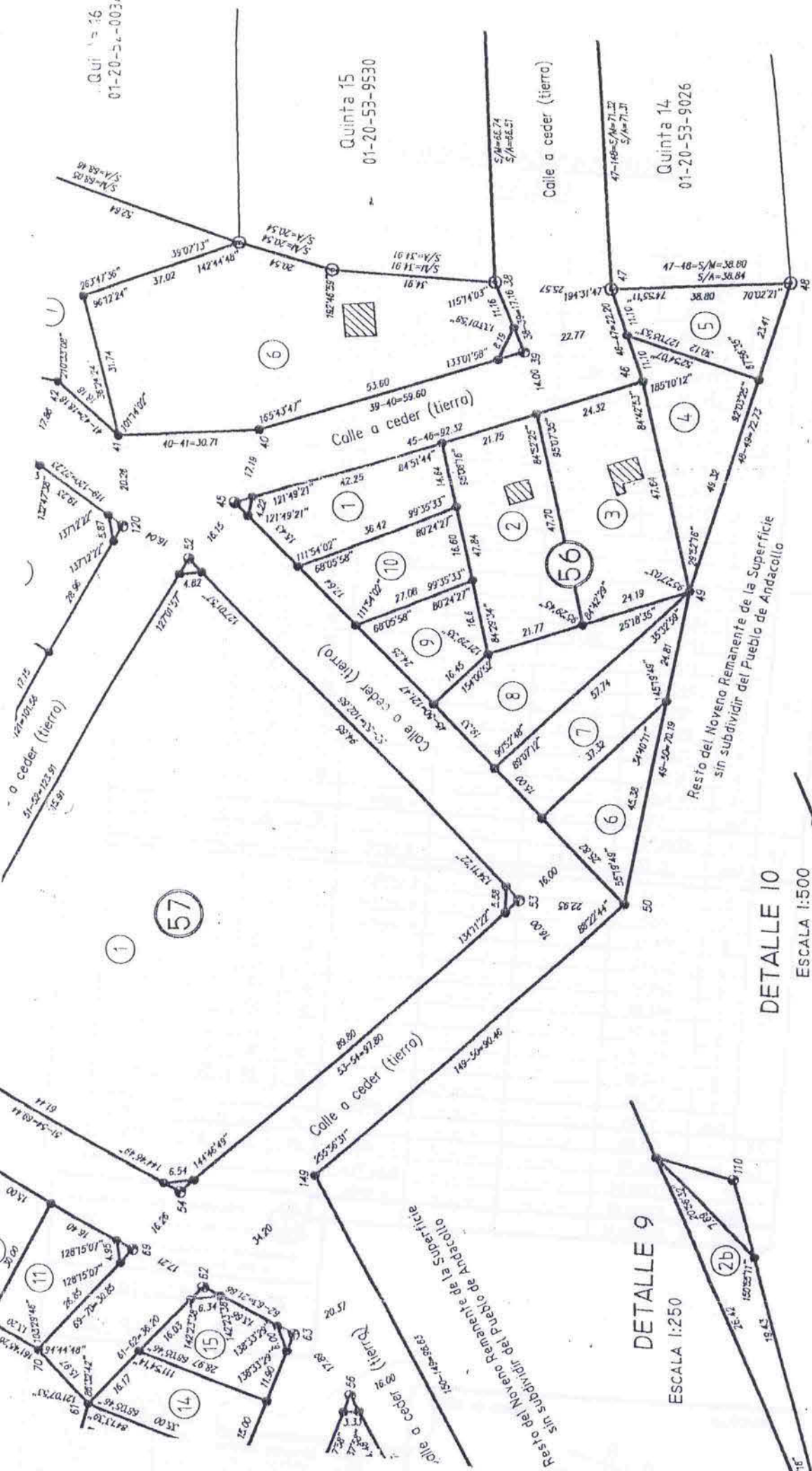
 Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 709
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



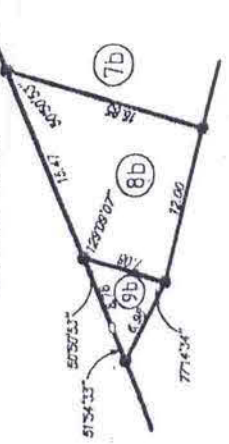
Qui 15
01-20-53-9530

Quinta 15
01-20-53-9530

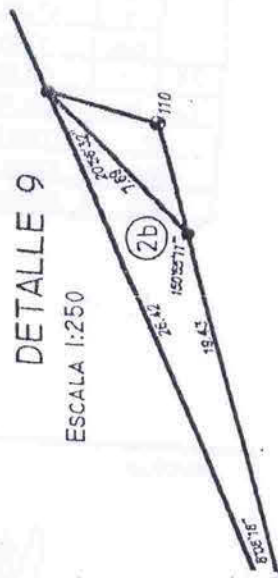
Quinta 14
01-20-53-9026



DETALLE 10
ESCALA 1:500



DETALLE 9
ESCALA 1:250



DETALLE 12
ESCALA 1:500

